



# ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

## SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 26 de agosto, 2019

**Sr. Carlos Miranda**  
Alcalde Municipal

**Sra. Irasema Vides Berlioz**  
Vice Alcaldesa Municipal

**Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz**  
Gobernador Departamental

**Lic. Eliseo Fonseca López**  
Comisionado Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

Las firmas manuscritas corresponden a los funcionarios listados a la izquierda. Se observan firmas que parecen ser de Carlos Miranda, Irasema Vides Berlioz, Carlos Arnulfo Aguiluz y Eliseo Fonseca López, cada una sobre una línea horizontal.

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el **día lunes 26 de agosto, 2019** y registrada en el **ACTA No. 49** en el **Tomo 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

### **PUNTO No. 4) Folio 276**

La Secretaria dio lectura al Acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad, con las siguientes enmiendas:

- a) El Regidor Porfirio Boquín solicitó que en el punto No. 6) Folio 253-255, se incorpore la propuesta que hizo solicitando que de se pueda reforestar más hacia las áreas altas que están más cercanas de la zona núcleo de la Montaña de Comayagua.
- b) El Regidor Manuel Cartagena solicito que en el PUNTO 10) Letra a) Folio 269 se agregue que también formó parte de la comisión que viajó a Medellín del 21 al 24 de agosto, 2019 miembros de la Comisión de ambiente, Comisionado Municipal y el Secretario de la Junta Directiva.

### **PUNTO No. 5) Folio 276**

#### **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

La Vice Alcalde en seguimiento a las resoluciones solicitó atención a los puntos relacionados en Actas anteriores, entre ellos:

- a) A la Comisión de Ambiente, gestionó lo relacionado a la suscripción de convenios con la Alcaldía de San Jerónimo sobre la utilización del agua de las cuencas de El Chimbo y El Gavilán. Así como otros convenios con las Alcaldías de la Villa de San Antonio, Lejamaní, Esquías El Rosario y Ajuterique para facilitación del agua para consumo humano. (Acta No. 41, punto 5, folio 135)
- b) Al Jefe de departamento Municipal de Justicia la creación de la Ordenanza que regule el trafico y estacionamiento de equipo pesado dentro de la ciudad. (Acta No. 37, letra c, folio 32).
- c) A la Comisión de Ambiente lo relacionado a la Ordenanza que regule los horarios de distribución y comercialización del gas L.P.G. en la ciudad y la ubicación de distribuidoras. (Acta No. 38, punto 8, folio 69)

En este sentido la Comisión de Ambiente informó que ya hay avances en cuanto a la elaboración del convenio con la Alcaldía de San Jerónimo y está pendiente fecha para su firma. Además manifiestan que estarán dando continuidad a las acciones pendientes.

**PUNTO NO. 6) Folio 277**

**PARTICIPACIÓN COMITÉ VIAL COMAYAGUA**

Se recibió a los miembros del Comité Vial Comayagua quienes se presentaron con el objetivo de presentar propuestas de proyectos de mejoras en la vialidad de la ciudad: con respecto a paradas de buses, construcción de bahías, uso de grúa u otros.

En este sentido la Corporación Municipal acordó realizar una reunión de trabajo ampliada junto al Comité Vial, la Cámara de Comercio y la Cámara de Turismo, para elaborar el Plan de Vialidad de la Ciudad, la que tendrá lugar el día lunes 2 de septiembre, 2019 a las 9:00 am en el Salón de Regidores.

**PUNTO NO. 7) Folio 277-279**

**COMPARECENCIA SR. CARLOS OMAR AGUILAR VILLATORO, VECINO RESIDENCIAL VALLE DORADO.**

Se presentó el Sr. Aguilar quien manifestó que compró una propiedad en la Residencial Valle Dorado desde el año 2016, dio apertura a un negocio en el 2018, el cual fue muy prospero desde su inicio, sin embargo, dicho negocio decayó debido al circuito cerrado existente en la Colonia, servicio por el cual debe pagar L. 1,500.00 mensuales por decisión del Patronato.

Agregó además, que ha sido objeto de una campaña de desprestigio en las redes sociales contra su negocio y hasta contra su familia por parte del Patronato.

Manifestó estar de acuerdo con la seguridad, pero todo tiene un orden, considera que las trancas obstruyen el paso peatonal y que además la decisión de los miembros del Patronato es ilegal porque violenta el derecho a la libre circulación.

Ante tal situación solicita a la Corporación Municipal el apoyo para solventar tal situación, en virtud de que ha sido objeto tanto de daños económicos como psicológicos.

Se hizo comparecer al Jefe del Departamento Municipal de Justicia quien manifestó que la Corporación aprobó la colocación de las trancas, pero se recalcó que no se debería coartar la libre circulación de las personas. Reconoció que todo proyecto tiene un costo, por lo cual los vecinos deben pagar por este servicio, el cual en este caso ha sido establecido por el Patronato.

Por su parte, el Jefe de Desarrollo Comunitario se refirió al aspecto de la organización comunitaria, manifestando que el Patronato de dicha Colonia fue electo por la Comunidad, juramentado por esta Alcaldía Municipal e inscrito de acuerdo a la Ley de Patronatos.

Agregó que en respuesta a las necesidades de seguridad, y de conformidad a lineamientos legales dados por el Comité Vial, los habitantes optaron por el circuito cerrado, teniendo la vigilancia un costo que los vecinos deben cubrir. Recomendó al Sr. Aguilar solicitar en esta Alcaldía, el Acta de Constitución del Patronato y a la Corporación Municipal que cite al Patronato para que sea escuchada la otra parte.

El Regidor Porfirio Boquín recomendó al Sr. Aguilar acercarse al Patronato, de manera que se pueda fomentar la armonía en la comunidad.

El Regidor Luis Fuentes manifestó que el Sr. Aguilar debería participar de las reuniones que se tengan con el Patronato y no excluirse, debiendo respetar la voluntad de la mayoría. Consideró valido que pueda expresar sus desacuerdos, pero que lo haga en el seno de la comunidad; avaló además la idea de que el Patronato sea escuchado.

**Resolución:**

Ante lo expuesto y después del análisis correspondiente, la Corporación Municipal resuelve convocar a la Junta Directiva del Patronato de la Residencial Valle Dorado, para que comparezcan en la próxima sesión y puedan ser escuchados al respecto.

**PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 279**

La Coordinadora del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración solicita aprobación para realizar traspaso presupuestario para poder hacer efectivo el pasivo laboral con fondos municipales al Señor Carlos Velásquez, Administrador del Proyecto EUROLABOR hasta el 30 de marzo, 2019

El monto solicitado es de L. 74,448.67 y se pretende pagar con los fondos acumulados de salarios no pagados del puesto de la asistente administrativa del proyecto, que se detalla a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DE MAS</b>	<b>DE MENOS</b>
05-06-161	Beneficios y compensaciones varias	L. 74,448.67	
05-06-121	Sueldos y Salarios Básicos		L. 74,448.67
		L. 74,448.67	L. 74,448.67

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el traspaso presupuestario solicitado por la Coordinadora del Proyecto.

**Letra b) Folio**

El Sr. Alcalde solicita aprobación para realizar la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, en virtud de haber recibido fondos de diversos patronatos y comités para la realización de varios proyectos en la ciudad de Comayagua.

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>271-01</b>	<b>Herencias, legados y donaciones sector privado</b>	377,934.20
	Pavimentación sector Llantiman L. 10,125.00	
	Pavimentación colonia 21 de abril L. 280,353.00	
	Comité electrificación aldea El Ocotillal L. 57,430.00	
	Comité electrificación Buena vista el Volcán L. 30,026.20	
	<b>Total de la ampliación de ingresos</b>	<b>377,934.20</b>

**ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>05-02-466</b>	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas <b>FDP 165</b> Construcción de pavimentos Barrio La Independencia	10,125.00
<b>05-02-466</b>	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas <b>FDP 171</b> Construcción de pavimentos Ciudad de Comayagua	280,353.00
<b>05-02-481</b>	Construcción, Adición y mejora de líneas eléctricas <b>FDP 240</b> Contraparte proyectos de electrificación Municipio de Comayagua	87,456.20
	<b>Total de la ampliación de egresos</b>	<b>377,934.20</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos, solicitada por el Sr. Alcalde Municipal.

**Letra c) Folio 280**

El Tesorero Municipal solicita autorización para la apertura de dos cuentas bancarias a nombre de la Alcaldía Municipal - Proyecto Nueva Agenda Urbana, una de ahorros y otra de cheques con los siguientes requisitos: a) Abrir en Banco de Occidente, S.A.: b) Firmas mancomunadas del Sr. Carlos Miranda Canales, Alcalde Municipal y Manuel de Jesús Velásquez Padilla, Tesorero Municipal; c) Convenio entre la Municipalidad de Comayagua y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo; d) otros requisitos que el banco exija como parte de su administración.

Ambas cuentas en cumplimiento del convenio entre esta Alcaldía Municipal de Comayagua y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales e implementación de la Nueva Agenda Urbana de Honduras. En el convenio se obliga a manejar los fondos que serán aportados por la Agencia Andaluza en cuentas separadas, para su administración.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la apertura de las dos cuentas bancarias expuestas, a nombre de la Alcaldía Municipal - Proyecto Nueva Agenda Urbana, con las firmas mancomunadas del Sr. Alcalde Municipal, Carlos Miranda Canales y Manuel de Jesús Velásquez Padilla, Tesorero Municipal, en el Banco de Occidente, S.A.

**Letra d) Folio 281**

El Comisionado Municipal y la Coordinación de la Comisión Ciudadana de Transparencia solicita, en cumplimiento a las atribuciones conferidas según los Artículos 59, 59B y C, que las tres miembros que no queden elegidos como Comisionado Municipal entren a formar parte de la nueva Comisión Ciudadana de Transparencia, en condición de Auditores Sociales.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad, aprobar lo solicitado por el Comisionado Municipal y la Coordinación de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

**Letra e) Folio 281**

La Abogada Avilia Maradiaga Reyes representante de la Sra. Silvia Mayes Ríos envió documentación consistente en copias fotostáticas del antecedente y elevación a dominio pleno del inmueble inscrito bajo matrícula folio real Numero 20824, ubicado en el Barrio San Francisco y que le fuera solicitado, según resolución del Acta No. 27 del 27 de noviembre 2018.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve, trasladar la documentación al asesor Legal para dictamen.

**Letra f) Folio 281**

La Abogada Carmen María Suazo Betancourth, Gestor Oficiosa del Sr. Douglas Osmin Almendares Velásquez, con identidad No. 1213-1965-00055 solicita permiso para instalar dos gradas de salida de emergencia, modelo espiral, las que ubicaría en la parte frontal del edificio Douglas Almendares, situado en el Barrio Arriba, calle a colonia El Inva. Cabe mencionar que las gradas ocuparían un metro cuadrado de espacio, teniendo la acera tres metros 15 centímetros de ancho quedando espacio para no interrumpir el paso del peatón.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve, trasladar la solicitud al departamento de Planificación Urbana para inspección e informe, previo a la resolución.

**Letra g) Folio 282**

El Comité Cívico en Defensa de los Ciudadanos de Comayagua, envió nota en la que solicita a la Corporación Municipal convocar a un cabildo para que sean los ciudadanos los que decidan la protección del acuífero o la construcción de un cementerio, ya que se han dado cuenta que el Instituto de Previsión Militar quiere comprar un terreno en la zona de La Guadalupe, para construir un cementerio.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra h) Folio 282**

El Abogado José Augusto Ávila Gonzales Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) solicita un mantenimiento predial sobre 130 lotes de terreno reunidos, los que se encuentran ubicados en la Hacienda La Guadalupe, situada al oriente de esta ciudad, los cuales se pretende agrupar en un solo lote de terreno, en virtud que de que tiene un proyecto de construcción de un Centro Educativo de Economía Social Solidaria. (Adjunta escritura pública donde se acredita el dominio de la propiedad)

**Resolución:**

La Corporación Municipal, traslada la solicitud al departamento de Catastro Municipal.

**Letra i) Folio 282**

Se recibió del Asesor Legal un dictamen en aclaración al dictamen emitido el 15 de julio, 2019 donde se daba respuesta a la solicitud de la Sociedad Mercantil denominada Compañía Hondureña de Incubación y Cría S.A. (CHIC, S.A.) y para que se informe al personal municipal recolector del impuesto pecuario.

## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, dictamina en fecha 28 de Agosto del año 2019, con respecto y en aclaración al previo dictamen emitido en fecha 15 de Julio del año en curso del 2019, que daba respuesta a la solicitud enviada a la Corporación Municipal de este mismo Municipio, por la Sociedad Mercantil denominada Compañía Hondureña de Incubación y Cría, S.A. (CHIC, S. A.), para que se informe al personal municipal recolector del impuesto pecuario, de la derogatoria del Artículo 82 de la Ley de Municipalidades, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 143-2013 que contiene la Ley del Fondo Nacional Para La Competitividad del Sector Agropecuario en su Artículo 26, Artículo derogado que original enunciaba que el Impuesto Pecuario es el que se paga por **destace** de ganado, sea mayor o menor, que deduce, porque donde la Ley no distingue no cabe hacer distinciones, que el destace de dicho ganado no ha de cobrarse por su derogatoria total, pero, que el ingreso a éste Municipio y/o eventual comercialización de dicho ganado en todos y cada uno de los centros de venta autorizados al efecto, **sí** implica y han de efectuar el respectivo pago de las tasas aplicables a dichos rubros, tasas debida y previamente aprobadas por la Corporación Municipal y publicadas para su vigencia legal en el Plan de Arbitrios del año en curso, sugiriendo por ello, a la Corporación Municipal, que proceda de considerarlo oportuno y aclaratorio, a que se reforme el Artículo 185 del mencionado Plan de Arbitrios, para que se establezca y aclare que las tasas municipales indicadas en el mismo, refieran que dichos cobros en concepto de tasas, es por el uso de las instalaciones del Rastro Municipal para las actividades que allí se ejecutan y asimismo que dichas tasas se abrevien a la de L.250.00 por ganado mayor y L.125.00 por ganado menor que incluye uso de instalaciones y corral, por ser un mismo establecimiento y el cual cumple con las normativas sanitarias nacionales para su operación y funcionamiento.



Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla

Asesor Legal

### **Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve a) Informar al personal recolector del impuesto pecuario la derogatoria del Artículo 82 de la Ley de Municipalidades, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 143-2013, que contiene la Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario en su Artículo 26, Artículo derogado, pero el ingreso a este municipio y/o eventual comercialización de dicho ganado en cada uno de los centros autorizados al efecto, si implica y han de efectuar el pago de las tasas aplicables a dicho rubro.

b) Reformar el Artículo 185 del mencionado Plan de Arbitrios para que se establezca y aclare que las tasas en concepto de cobros por el uso de instalaciones de Rastro Municipal para actividades que allí se ejecutan y asimismo que en dichas tasas se abrevie a la de L. 250.00 por ganado mayor y L. 125.00 por ganado menor que incluye uso de instalaciones y corral, por ser un mismo establecimiento y el cual cumple con las normativas sanitarias nacionales en su funcionamiento.

### **Letra j) Folio 284**

Se recibió de asesoría legal dictamen respecto a solicitud enviada por la Sociedad Mercantil denominada Servicios de Comunicaciones de honduras, S.A. de C.V. para que se deje sin valor ni efecto legal el cobro de la tasa municipal de L. 0.50 por metro lineal en concepto de derecho de servidumbre por uso de cableado aéreo.

## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 26 de Agosto del año 2019, con respecto a solicitud enviada por la Sociedad Mercantil denominada Servicios de Comunicaciones de Honduras, S. A. DE C. V. (CLARO).-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el señor Giovanni Rivera Bocock, actuando como Apoderado Legal de la Sociedad CLARO, para que se deje sin valor ni efecto legal alguno, el cobro de la tasa municipal de L.0.50 por metro lineal en concepto de derecho de servidumbre por uso de cableado aéreo.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en el Decreto Legislativo No. 89-2015 del Congreso Nacional, se aprobó reformar el Artículo 75 de la Ley de Municipalidades, poniendo de nuevo en vigencia la redacción y desarrollar los Artículos 81 y 82 con nueva redacción, ambos de la Ley de Municipalidades, y desarrollar en éstos, el Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, a cobrar a los operadores y prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones concesionarios, que incluye telefonía fija, telefonía móvil celular, servicio de comunicaciones personales (PCS), transmisión y comunicación de datos, internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable.-CONSIDERANDO: Que este Impuesto cubre todas las modalidades de uso y despliegue de infraestructura de telecomunicaciones presentes y futuras, así como también de la operación de servicios de telecomunicaciones y del uso del espacio aéreo y/o subterráneo dentro de los límites geográficos que forma parte del término municipal, teniéndose por cumplida completamente ante las respectivas municipalidades, con las salvedades enunciadas en dicho Decreto (pago del impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios y permisos de operación), la obligación de pago por tasas, tarifas, contribución, cánones o cualquier pago relacionado directa o indirectamente con la instalación, prestación, explotación y operación de Servicios de Telecomunicaciones.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, conforme lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 y demás aplicables del Decreto Legislativo No. 89-2015 y Artículos 75 y 81 de la Ley de Municipalidades, RESUELVE: Que no procede el cobro a la Sociedad Mercantil CLARO de la tasa municipal establecida en el plan de arbitrios, por uso de cableado aéreo, pues el pago del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones cubre dicha modalidad de uso y despliegue de espacio aéreo.

  
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

### Resolución:


La Corporación Municipal conforme a lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 y demás aplicables del Decreto Legislativo No. 89-2015 y Artículos 75 y 81 de la Ley de Municipalidades, resuelve: Que no procede el cobro a la Sociedad Mercantil CLARO de la tasa municipal establecida en el Plan de Arbitrios, por uso de cableado aéreo, pues el pago del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones cubre dicha modalidad de uso y despliegue.

### Letra k) Folio 285-286

Se recibió de asesoría legal dictamen legal respecto a solicitud presentada por la Abogada Paola Elizabeth Perdomo Valladares, actuando como apoderada Legal de la Secretaría de Agricultura (SAG), para que se exonere del pago de la tasa municipal en concepto de permiso de construcción, que con fondos provenientes de Banco Centroamericano de Integración económica (BCIE) realiza en este Municipio bajo el Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego.

## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 26 de Agosto del año 2019, con respecto a solicitud enviada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la Abogada Paola Elizabeth Perdomo Valladares, actuando como Apoderada de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), para que se le exonere del pago de la tasa municipal en concepto de permiso de construcción, que con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), realiza en éste Municipio de Comayagua, bajo el Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR).-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en el Decreto Legislativo No. 66-2013 se aprobó el contrato de préstamo directo No. 2101 suscrito el 26 de febrero de 2013 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de prestatario del financiamiento, cuyos fondos son destinados a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego, que en su Artículo 14 Sección 14.08 Exención de Impuestos, establece taxativamente que “éste contrato y el acto que contiene, están exentos del pago de toda clase de **impuestos**, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier impuesto o derecho que se exigiere en relación con éste Contrato, será a cargo del Prestatario. En los casos que procediere o que estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley aplicable, relacionados con los bienes y servicios financiados bajo este Contrato, serán pagados por el Prestatario con recursos distintos de este préstamo”.-CONSIDERANDO: Que al Artículo 75 de la Ley de Municipalidades, indica con precisión qué ingresos tienen el carácter de Impuestos Municipales.-CONSIDERANDO: Que el permiso de construcción de edificios, lotificaciones y otros, es un servicio eventual que las Municipalidades prestan al público, y se califica como tasa por proporcionar a la comunidad un servicio público local.-CONSIDERANDO: Que corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales.-CONSIDERANDO: Que las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para exonerar los tributos, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, conforme lo dispuesto por los Artículos 75 de la Ley de Municipalidades y Artículos 75, 76, 146, 147, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades resuelve, que no procede la exoneración al pago de la tasa municipal en concepto de permiso de construcción en el mencionado proyecto, pues las exoneraciones de que goza dicho programa de riego es aplicable únicamente a impuestos, conforme transcripción del contrato aprobado y debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta, para su entrada en vigencia.

  
Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

### Resolución:

La Corporación Municipal conforme a lo dispuesto por los Artículos 75, de la Ley de Municipalidades y Artículos 75, 76, 146, 147, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades resuelve que no procede la exoneración al pago de la tasa municipal en concepto de permiso de construcción.

### PUNTO 9) INFORMES

#### Letra a) Folio 286

El jefe de departamento Municipal de Justicia envió informe de intervenciones realizadas a los negocios: Licorera To Night del señor Ricardo Manuel Rivera Cruz; Golosinas Karen del señor Donald Guzmán; Pulpería del señor Santo Uceda Jiménez en la colonia Milagro de Dios y Tienda de Licor La Graciana,

todas por desobediencia a las regulaciones dadas por esta Alcaldía Municipal para la comercialización de bebidas alcohólicas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

**Letra b) Folio 286**

Se recibió de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC el informe de las labores comprendidas de enero a junio del año 2019, realizadas por el Directorio integrado por los señores: José Eloy Guzmán, Tirso Rolando Zapata, Ariel Antonio Aguirre y Silvia Rosa Estrada.

**Resolución:**

La Corporación Municipal, lo dio por recibido.

**Letra c) Folio 286**

El asesor Legal Abogado Luis Henríquez Chinchilla, informó que a efectuado revisión de la documentación presentada por el Instituto de Previsión Militar relacionada con la aprobación para la construcción del Jardín de Paz San Miguel Arcángel, en el sitio Hacienda Villa Real de la Guadalupe, en este sentido recomendó se le solicite al IPM completar la información presentada sobre el estudio geotécnico.

**Resolución:**

La Corporación Municipal gira instrucciones a la Secretaría Municipal para que se solicite al los interesados en la ejecución de dicho proyecto, el documento completo del estudio geotécnico Hacienda La Guadalupe con la firma responsable.

**PUNTO 10) VARIOS**

**Letra a) Folio 287**

El Regidor Manuel Cartagena informó que se viajó a Medellín capital de la provincia de Antioquia en Colombia, gira de trabajo en la cual visitaron a la Empresa Pública de agua EPM, participaron en dicha gira de trabajo, los Regidores Ana Maradiaga, Porfirio Boquín y Luis Fuentes, junto al Sr. Fredy Gómez, Auditor Municipal, Sr. Fernando Machado, Administrador de Servicio Aguas de Comayagua y el secretario de la Junta Directiva Sr. José Gonzales y el Comisionado Municipal de Transparencia, Sr. Eliseo Fonseca.

El objetivo de la visita fue el de intercambiar buenas prácticas asociadas a la provisión y tratamiento de aguas residuales como la gestión de los residuos sólidos para fortalecer los entes territoriales.

**Letra b) Folio 287**

El Comisionado Municipal consultó sobre los avances para la nueva contratación para el cargo del Gerente de Servicio Aguas de Comayagua.

El Sr. Alcalde Municipal informó en primera instancia, que la fianza no se pudo ejecutar debido a que no cubre años anteriores, por lo que, la póliza es aplicable sólo para el presente año sin embargo, el ex gerente tiene un pliego de responsabilidades que debe saldar.

Con relación a la contratación del nuevo Gerente explicó que la vacante será sometida a concurso, teniendo en cuenta el perfil del puesto, la madurez de la persona, su experiencia, responsabilidad y que sea técnicamente calificada.

El Regidor Porfirio Boquín agregó que debe ser una persona capacitada, que tenga experiencia, madurez y responsabilidad.

Finalmente el Sr. Alcalde solicitó al Comisionado Municipal su apoyo para que pueda formar parte del equipo que participará en el proceso que se realice para la escogencia de la persona que ocupará dicho cargo.

**Letra c) Folio 288**

Se conoció el Decreto No. 21-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, aprobado por el Poder Legislativo y publicado en Tegucigalpa, M.D.C, el 25 de Julio, 2019, No. 35,005. Mismo que está referido al Considerando en el que, el mes de agosto de cada año está establecido como mes de la familia, por lo que para dar facilidad a los ciudadanos que contraerán matrimonio y que sean liberados de las cargas tributarias tanto por las Municipalidades como del Registro Nacional de las Personas; se "Decreta: Artículo 1.- Exonerar a los ciudadanos de toda clase de tributos, tasas y cualquier otro pago que se realiza en las Municipalidades y en el Registro Nacional de las Personas, por la emisión



de Certificaciones y Constancias que sean requeridas como requisitos para contraer nupcias, únicamente en el mes de Agosto, mes de la familia"

**Resolución:**

La Corporación Municipal en cumplimiento al Decreto No. 21-2019, acuerda que las bodas gratis en el marco del mes de la Familia, se realizarán en esta Alcaldía Municipal el último sábado del mes de agosto de cada año.

**PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 288-294**

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| a) Nidia Koripsa Satastume Barahona/Selvyn Mayes Ríos | Colonia Nueva Esperanza |
| b) José Carlos Barahona Puerto                        | Barrio La Zarcita       |
| c) José Carlos Barahona Puerto                        | Barrio La Zarcita       |
| d) Dunia Elizabeth Chávez Villanueva                  | Colonia Los Jazmines    |
| e) Irma América López Meléndez                        | Barrio Torondon         |
| f) Irma América López Meléndez                        | Barrio Torondon         |
| g) Edgardo Josue Suazo Ruiz                           | Colonia Espiritu Santo  |
| h) María Elizabeth Ulloa Miranda                      | Barrio Abajo            |

**PUNTO No. 12) CIERRE DE SESION.-**

La sesión finalizó a las 6.15 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; -3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

  
LIC. MIRNA MARITZA ANDINO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Gobernación Departamental  
Cc: Archivo

